

La Plataforma Pymes defiende que el Pacto de Estado con Reformas Económicas Estructurales en España hacia un nuevo Capitalismo Inclusivo y en paralelo al Rescate con condicionalidad europeo, por el que abogó el 16/04, se cierre en la Comisión del Congreso para la Reconstrucción Social y Económica tras el Covid-19 antes del 22/05 y así poder optar el 1/06/2020 ante las Instituciones Europeas al paquete de ayudas financieras aprobadas en el Consejo Europeo del 23/04

- La Plataforma ya compartió el 16/04 la necesidad de unos nuevos “Pactos de la Moncloa”, que debería incluir una profunda reforma económica estructural en España.
- Como en 1959, 1977 y el periodo 2010-2012, las reformas económicas en España se supone que irán acompañadas de un “Rescate” por parte de organismos económicos internacionales para asegurar la viabilidad de la economía española en el medio y largo plazo y con ello la del Estado.
- La Plataforma espera participar en este proceso de reforma estructural de la economía y confía en que contribuyera a la transición hacia un capitalismo inclusivo.

Madrid, 15 de mayo de 2020. Ante el debate público sobre la conveniencia de acordar un gran Pacto socioeconómico de Estado, similar a los Pactos de la Moncloa de 1977, la Plataforma Pymes manifestó **su apoyo a esta propuesta con ciertos matices.**

La Plataforma recordó que tanto los Pactos de 1977 como el Plan de Estabilidad de 1959 y en el periodo 2010-2012, llegaron en momentos críticos para la economía española, que motivaron su “rescate” a través de asesoramiento por parte organismos económicos internacionales, entre otros, como el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Como entonces, la crisis del Covid-19 nos arrojará a un inminente rescate por parte de una serie de mecanismos articulados por la Comisión Europea, el Banco Central Europeo (BCE) (sin descartar acudir al programa OMT creado en 2012 y que por su estigmatización no fue usado por ningún país de la Zona Euro), el FMI y el Eurogrupo, que permitirán afrontar el gasto público extraordinario provocado por la parálisis económica. Así pues, es lógico esperar primero a conocer la **condicionalidad de este rescate** antes de plantear los términos de los nuevos Pactos de la Moncloa.

Es previsible que la condicionalidad de ese rescate requiera para su concesión la existencia de una mayoría cualificada en la aceptación de ese acuerdo por parte de España y de ahí la necesidad de ese Pacto de Estado.

España como Estado Miembro de la UE debió acudir, al menos con un principio de acuerdo político, social y económico en cuanto a dicho Pacto de Estado, al Consejo Europeo que se celebró el pasado 23/04 en el que se aprobaron los instrumentos de apoyo económico y financiero acordados en el último Eurogrupo. Sin embargo, lamentablemente, ello no fue así.

La Plataforma propone que ese acuerdo cualificado, al menos en su vertiente de corto plazo, no se posponga más y se alcance política, social y económicamente en el seno de la Comisión del Congreso No Permanente para la Reconstrucción Social y Económica tras el Covid-19 aprobada

el pasado 28/04 y constituida el 30/04, antes del 22/05 y no agotando el plazo máximo de duración de 2 meses previsto para dicha Comisión. Todo ello antes de que el 1/06/2020 se pueda acceder a los instrumentos financieros aprobados por el Consejo Europeo del pasado 23/04.

La Plataforma considera que, una vez alcanzado en el seno de la Comisión dicho acuerdo, tanto en el corto plazo como medio y largo, el mismo debería convertirse en el armazón del Programa de Estabilidad y Plan Nacional de Reformas 2020 remitido por el Gobierno el pasado 1/05 a las Instituciones Europeas para lo cual sería necesario modificar dichos documentos incorporando el acuerdo del Pacto de Estado logrado en dicha Comisión Parlamentaria.

La premura de tiempo y las urgencias sanitarias, sociales y económicas, tal vez impediría que dicho Pacto de Estado y dada la importancia del mismo, y pudiendo conllevar una cesión de soberanía económica, pudiera ser sometido a través de los instrumentos oportunos, al refrendo directo de la ciudadanía de España.

La Plataforma Pymes confía en que el Pacto de Estado a negociar en el seno de esa Comisión incorpore en su negociación no sólo a los agentes sociales tradicionales, sino también a **nuevos actores con pluralidad de ideas** y principios socioeconómicos.

En ese caso, Plataforma Pymes estaría dispuesta a comparecer ante dicha Comisión Parlamentaria antes del próximo día 22/05 y solicitar que se valorara que el futuro Pacto que se lograra en el seno de la misma, entre otros aspectos, incluyera **reformas económicas estructurales** en ámbitos como el gasto público, reactivación de la actividad económica, la financiación autonómica y local, la energía, la banca, la compra pública, la fiscalidad, las infraestructuras, la morosidad y las relaciones laborales que enlazaran con las propuestas de su **Documento Marco para transitar del actual capitalismo neoclásico, extractivo y rentista** hacia un **Capitalismo Inclusivo que desde una distribución ex ante de la riqueza y no ex post, permita incrementar el nivel del "standard of living" de la ciudadanía de España y de la UE.**

La Plataforma considera que ante el probable agotamiento de las políticas fiscales y monetarias expansivas, la reforma económica estructural en los mercados de productos basada en el **Capitalismo Inclusivo**, contemplara una economía más productiva, eficiente y dinámica que superará los grandes problemas de la economía española, como son la falta de productividad y el elevado endeudamiento privado y público, no solucionados desde 2008 y enmascarados por una política monetaria expansiva jamás nunca vista y que el Covid-19 únicamente se habría encargado de explicitar.

Este acuerdo que se alcanzara en el seno de la Comisión debería también enmarcarse dentro de la **Conferencia sobre el Futuro de Europa**, que las instituciones de la UE tenían previsto haber lanzado el 9 de mayo y de ese modo contribuir a la extensión del capitalismo inclusivo propuesto por la Plataforma por toda la UE.

Para la Plataforma Pymes, el Pacto de Estado debería contener, dos planos, temporales:

A. Corto plazo e inmediato antes del 1/06 centrado en el rescate con ligera condicionalidad aprobado por el Consejo Europeo del pasado día 23/04 y perfilado técnicamente en el Eurogrupodel 8/05.

Entre estos instrumentos estarían:

A.1. Pandemic Crisis Support a través del ESM (Regional Financing Arrangement de la Zona Euro), dotado con hasta 240.000 millones de euros de financiación hasta el 31/12/2022 al cual cada país de la Zona Euro podía solicitar el 2% de su PIB en financiación (en el caso de España hasta unos 20.000 millones de euros).

El Consejo de Administración del ESM confirmaría la operativa el 15/05 y a partir del 1/06 se podría solicitar la financiación.

El país solicitante se debería comprometer a usar la financiación en costes sanitarios, de cura y prevención del Covid-19

Los países solicitantes deben presentar un *Pandemic Response Plan* según una plantilla común elaborada por el ESM.

La financiación sería con un plazo de 10 años y con unos costes bajos de financiación, dada la calificación de rating de la que dispone el ESM que le permitirá captar fondos en el mercado a bajos costes financieros, que repercutir luego en la financiación que otorgue a los países solicitantes.

No se aplicaría condicionalidad, y el ESM y la Comisión Europea únicamente controlarán el destino de los fondos según el programa que haya presentado cada Estado Miembro solicitante.

Este seguimiento se realizará dentro de las misiones de control económico y financiero que habitualmente realiza la Comisión Europea a sus Estados Miembros y evidentemente, los países solicitantes deberán estar sometidos a los instrumentos de control y vigilancia habituales de la coordinación económica y fiscal de la UE.

La Plataforma solicita que el apartado a corto plazo del Pacto de Estado recoja la solicitud inmediata de esta línea de financiación el mismo día 1/06 y con su importe máximo de unos 20.000 millones de euros.

Por otra parte, según la Plataforma, el *Pandemic Response Plan* a presentar por España, entre otras cuestiones, debería reflejar dos acciones clave a las que se deberían destinar el 50% de los recursos de esa financiación, unos 10.000 millones de euros:

A.1.1 Intensificación de las tres TTT (Testing, Tracking and Tracing), recomendadas por la OMS y la Comisión Europea, como elementos clave de lucha contra el Covid-19, de forma que España, siendo su principal industria la del turismo, pueda trasladar cuanto antes una seguridad máxima en su Salud Pública.

- Aceleración de estudio de seroprevalencia en curso desde el 27/04 a realizar en 36.000 hogares
- Intensificación del ISCIII de la validación de nuevos laboratorios en centros de investigación y universidades para hacer tests PCR
- Apoyo al CSIC en su programa de búsqueda de detectores de Sars-COV2 más rápidos y baratos que las PCR con balizas moleculares
- Estudio de nuevas herramientas de análisis de movilidad.

España hasta el 7/05 ha realizado de media 35 tests PCR por cada 1.000 habitantes, cuando la media de la OECD está en 23, e Italia estaría en 30 y Alemania en 25 m frente los 16 de EEUU según datos de la OECD en su informe de 26/04.

Añadiendo el ratio de tests rápidos AC España pasaría a 53 por cada 1000 habitantes.

Para la Plataforma se trataría de mantener este buen ratio de 53 por cada 1000 habitantes de forma sostenida a partir del 7/05 durante todo el año 2020.

De todas las CCAA turísticas, Baleares sería la que tendría un ratio más elevado con 53 tests por cada 1000 habitantes.

La Plataforma considera que todas las CCAA turísticas deberían intensificar su acción de tests hasta alcanzar este ratio de 53 por cada 1000 habitantes.

En ambos casos en el ratio de 1000 habitantes, una vez iniciada la temporada turística se debería incluir el cómputo de la población flotante.

A.1.2. Contribución importante a la investigación científica relacionada con el combate conantivirales y vacuna frente al Covid-19.

Así habría que presentar un programa de inversiones en investigación científica en dos planos:

a) Plano interno:

- Aportación al Fondo Covid-19 del Instituto de Salud Carlos III para continuar e incrementar las 80 investigaciones actualmente en curso sobre el Covid-19
- Impulso de soluciones digitales frente al Covid-19 en el marco de la Declaración Conjunta del G-20 firmada el 30/04
- Aportaciones al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial CDTI para el desarrollo de proyectos tecnológicos
- Profundización de estudios genéticos para identificar riesgos individuales del Covid-19 a cargo del CSIC

b) Plano externo: Coronavirus Global Response

Aportación económica al Coronavirus Global Response apoyado por la OMS y la Unión Europea.

Se trataría de tres fondos económicos lanzados por la OMS dirigidos a:

- Diagnostico
- Tratamiento
- Vacunas

Se ha especulado con la posibilidad de la creación de un fondo estatal con un importe de 16.000 millones que se pondría a disposición de las CCAA para hacer frente al gasto sanitario derivado de la crisis de Salud Pública, sin conocer a fecha de hoy si serían transferencias reembolsables o no.

Para la Plataforma, si esos 16.000 millones se dotaran de los obtenidos del préstamo del ESM, el importe que quedaría disponible para otro tipo de acciones sería muy limitado.

La Plataforma considera que en el *Pandemic Response Plan* a presentar por España se debería estudiar el incremento de la dotación de coste laboral de todo el personal sanitario, vinculado a la lucha contra el presente brote de virus y a la población flotante vinculada a la industria turística hasta que se logre la inmunidad frente al mismo, así como de futuros brotes.

A.2 SURE de Unión Europea, dotado con hasta 100.000 millones de euros para apoyar el gasto derivado de la figura del short-time work o ERTes.

La Comisión Europea concederá préstamos a los Estados Miembro que los soliciten para apoyar sus esquemas de *short-time work*.

Para movilizar estos fondos hasta 100.000 millones de euros los Estados Miembros deberán aportar garantías voluntarias hasta 25.000 millones de euros, con los que respaldar la captación de fondos en el mercado con los que obtener los fondos que luego serían objeto de préstamo con unas condiciones financieras favorables. El sistema se pondría en marcha una vez los Estados miembros hubieran aportado las garantías por 25.000 millones de euros (25% del límite del fondo)

Los fondos préstamos a los Estados deberían ser usados para apoyar los esquemas de ERTes, así como las prestaciones que pudieran recibir los autónomos.

Una vez realizada la petición por un Estado Miembro, la Comisión consultaría al mismo el incremento en gasto público que ello supondría. Ello permitiría evaluar a la Comisión adecuadamente los términos del préstamo, incluida su cantidad y el vencimiento del mismo, así como condiciones financieras.

Con el estudio de la Comisión se presentaría una propuesta al Consejo Europeo.

La Comisión Europea, paralelamente al SURE, asumiría la obligación de acelerar los trabajos preparatorios de una propuesta de Esquema Europeo de Reaseguramiento de Desempleo.

La Plataforma considera que España debería presentar su garantía para constituir este fondo antes de concluir el 1/06 por importe de unos 2.000 millones (% del PIB de España en la UE sobre el 25% del fondo a constituir) para forzar cuanto antes la constitución de ese fondo y así poder optar a unos 13.000 millones de financiación (% PIB).

Actualmente España tiene en ERTes unos 4,5 millones de trabajadores y 1.000.000 de autónomos con prestación de cese de actividad, lo que puede suponer un coste mensual de unos 4.000 millones de euros, de modo que con ese préstamo SURE se podrían cubrir unos 3,5 meses, y de ahí que la modificación de los ERTes, se haya acordado, recientemente, prorrogarla hasta el 30/06.

Otra cuestión será conocer el importe de la prestación (hasta ahora 70% de la prestación y el % de trabajadores de la plantilla sobre los que se podrá aplicar) regulada en esos esquemas que España podrá financiar con el SURE.

La Plataforma aboga porque el importe total de las prestaciones por ERTes y cese de actividad de autónomos se haga coincidir con el importe total de préstamo al que podría acceder España en el esquema del SURE, jugando para ello con plazo, % de prestación y % de empleados de

plantillas que podrían optar a esos esquemas de *short-time work*.

A.3 Financiación del EIB hasta 200.000 millones a través de los Bancos Promocionales de la UE, como el ICO en España: el European Investment Bank creará un fondo pan europeo garantizado de 25.000 millones que través de los bancos promocionales de los Estados Miembros como el ICO, podrá conceder financiación por importe de 200.000 millones de euros para otorgar a las empresas fundamentalmente a las Pymes.

La Plataforma aboga porque este garantía del EIB se constituya cuanto antes para que a través del ICO y de la banca comercial se concedan los préstamos correspondientes a las Pymes, tratando de evitar los errores cometidos en la concesión de créditos de las líneas avales ICO-Covid-19:

1. Destino de la totalidad de la financiación de esos 200.000 millones de euros que le corresponda a España a Pymes y empresas de todo tipo que no puedan acceder con la emisión de bonos corporativos a los programas de compra del BCE.
2. Estudio de que la financiación bancaria levantada por el EIB pueda ser concedida también a Pymes por entidades financieras que no sean residentes en España pero que lo sean en otros países de la UE. De este modo se podría lograr una mayor capilaridad como los que han conseguido en este tipo de líneas los *Community Banks* en EEUU.
3. Prohibición de que las operaciones de financiación que se concedan a través de este instrumento puedan ser destinadas de forma obligatoria a cancelar posiciones anteriores deudoras de las Pymes ante el sistema financiero. De este modo se conseguiría que el saldo neto de financiación bancaria para Pymes acabara siendo positivo.

A.4 Fondo de recuperación de la UE por importe de 1.5 billones de euros: No se podría descartar la articulación de este fondo, que según la propuesta del Gobierno español, debería estar financiado con deuda perpetua, vinculado al MFF de la UE y garantizado con fondos de la UE, tratándose de transferencias no reembolsables.

Pero en cualquier caso, según la Plataforma, este fondo solo se crearía si sus demandantes aceptaran un rescate con estricta condicionalidad de sus economías y además se debería tener en cuenta la declaración del Parlamento Europeo de 17/04 según la cual se aboga por la creación de *Recovery Bonds* garantizados por el presupuesto de la UE pero sin implicar ello una mutualización de la actual deuda sino orientado a futuras inversiones.

Este fondo precisaría todavía de arduos trabajos técnicos por parte del Eurogrupo y de la Comisión Europea antes de su puesta en funcionamiento, y requeriría de la difícil aprobación del MFF para los próximos siete años, cuya negociación en el seno de la UE actualmente está bloqueada.

B. Medio y largo plazo, antes del 30/07/2020, centrado en el estudio de la solicitud, antes de esa fecha, por parte de España de un rescate con estricta condicionalidad a través del programa OMT del BCE e incluso de las líneas Covid-19 aperturadas por el FMI.

Esta parte del Pacto de Estado sería la más importante y se debería tener en cuenta que los instrumentos arbitrados hasta ahora por el BCE para hacer frente a la depresión económica

explicitada por el Covid-19 podrían resultar insuficientes:

1. Lanzamiento de un programa de emergencia de compra de activos privados y públicos con carácter temporal para enfrentar la pandemia por importe de 1 billón de euros.
2. Desregulación temporal de los requisitos requeridos para los colaterales a aportar por las entidades financieras bancarias del Eurosistema para obtener financiación
3. Para compensar posibles degradaciones de ratings de deudas públicas de Estados Miembros de la Zona Euro por debajo del mínimo requerido por el BCE, se permite admitir dicha deuda pública degradada siempre y cuando hasta el 7/04 tuviera el rating mínimo requerido por el BCE
4. Introducción de nuevas operaciones a largo plazo de refinanciación de entidades financieras (PELTROs) sin establecer un fin de financiación con los recursos obtenidos por las entidades financieras bancarias.

También se deberían contemplar importantes **retos macroeconómicos**:

1. Excesivo endeudamiento de entidades financieras no bancarias como fondos de inversión, compañías de seguro y fondos de pensiones, sobre el cual vienen mostrando una creciente preocupación el FMI y el BCE y que podría llevar a reestructuraciones de deuda y al afloramiento de pérdidas cuantiosas en este tipo de entidades financieras no bancarias, convirtiendo un problema de liquidez en solvencia.
2. Proceso masivo de solicitud de ayudas financieras por más de 100 países al FMI, jamás nunca visto, como consecuencia de la recesión explicitada por el Covid-19 que sin duda llevara procesos de reestructuración de sus deudas públicas con quitas y esperas. Es muy probable que en breve Argentina apertura este proceso y el Líbano también y ello sin duda afectara a la degradación de la calificación de las deudas públicas de los Estados por parte de las agencias de rating. En esta línea, estaría la decisión histórica del BCE de rebajar la calificación de rating de deuda pública necesaria para que la misma sea admitida como colateral, pensando en una degradación a bono basura de la deuda pública de Italia e incluso de España antes de que concluya el año.
3. Proceso masivo de reestructuración privada de deuda corporativa de empresas cotizadas en los mercados de renta variable de la UE y de EEUU, como se acreditaría de la tramitación de la norma por parte de la Comisión Europea de permitir la entrada de los Estados Miembros de la UE en el accionariado de dichas entidades
4. Consideración como un nuevo factor de riesgo las emergencias de salud pública originadas, entre otros, por brotes de virus.
5. Subida desde agosto de 2019 del Euribor, pasando desde entonces del -0,35% al -0,108%, habiéndose incrementado esta tendencia desde marzo de 2020, lo que puede hacer que el Euribor a finales de este año este en positivo, mostrando indirectamente las tensiones existentes en los préstamos entre entidades financieras, lo que estaría haciendo incrementar la remuneración de las operaciones de depósito a un año y acreditando que el incremento masivo de la política monetaria expansiva del BCE no estaría tranquilizando a las entidades financieras en sus préstamos Inter entidades y lo

que habría obligado a lanzar al BCE la semana pasada una nueva línea TRLO para tratar de rebajar dichas tensiones.

6. La posible producción de hiperinflación en un contexto de estanflación como consecuencia de un reforzamiento de política monetaria expansiva del BCE y de la Reserva Federal, reiniciada en septiembre de 2019 y reforzada con la explicitación de la crisis del Covid-19, desde mi punto de vista aberrante, con el único propósito de inflacionar mercados de renta variable y de real estate para evitar la deflación por deuda pero que puede llevar a una hiperinflación, unida a una caída masiva de empresas y estados zombies por su sobreendeudamiento y a la necesidad de elevar tipos de interés.
7. Tanto el BCE como la Reserva Federal en el segundo semestre del 2019 iniciaron un proceso de revisión de su política monetaria, *Fed's Listens* y *Strategy Review* que en el caso del BCE iba a concluir a finales de 2020 pero que con la crisis del Covid-19, el BCE decidió prorrogar hasta junio de 2021; el BCE en esa *Strategy Review* se ha planteado reducir su política monetaria expansiva y uno de los métodos usados sería considerar que el HICP no refleja la verdadera inflación, algo que el Bundesbank defiende desde hace tiempo; el IPC no refleja la evidente inflación que la política monetaria desde el 2014 ha provocado en las cotizaciones bursátiles, como lo demostraría el ratio Cotización/Beneficio sociedad y en los activos inmobiliarios por no estar recogidos en los IPC. Por ello el BCE está barajando la posibilidad de introducir en esos HIPC los *owner occupied-housing costs*, lo que sin duda elevaría los datos de inflación y consecuentemente igual llevara a un incremento de los tipos de interés.
8. La importantísima sentencia del TC de Alemania del pasado 5/05/2020 sobre el programa de compras de activos por parte del BCE en la que se solicita al Gobierno y Parlamento alemán que le justifique la proporcionalidad en la compra de activos públicos y privados, estableciendo que el Bundesbank no podrá participar en dichas compras hasta que el BCE en el plazo de 3 meses no muestre la proporcionalidad de dichas compras. El Bundesbank ha interpretado que el TC alemán lo que está pidiendo es que se le acredite en ese plazo que el BCE no está ejerciendo *monetary financing*, es decir, compra de deuda pública en mercado secundario sin condicionalidad y que es lo que ha estado defendiendo desde siempre en Bundesbank. Esto puede llevar a que como solución y para evitar la ruptura de la Zona Euro, se adopte como solución intermedia la posibilidad de la compra de deuda pública en el mercado primario con una estricta condicionalidad, para evitar el *monetary financing* y ello llevaría a que España indefectiblemente tuviera que solicitar un rescate del BCE a través de su programa OMT creado en 2012 y no usado por la alta estigmatización que ello implicaba, que requiere una estricta condicionalidad (Rescate estricto). Supondría la pérdida de la soberanía económica de España y la necesidad de acometer un profundo programa de reformas económicas estructurales.

Y por ello, la Plataforma propone que en ese Pacto de Estado se contemple, ante la posible degradación de la calificación de rating de la deuda pública española antes de concluir el año 2020 y al objeto de evitar una ruptura de la Zona Euro como consecuencia de la interpretación de la sentencia del TC de Alemania, que se solicite ante el BCE la entrada en su programa OMT que supondría la adquisición de deuda pública por el BCE en el mercado primario y no secundario, previo cumplimiento de una estricta condicionalidad macroeconómica que es la que

se debería pactar previamente en ese Pacto de Estado para posteriormente, iniciar la negociación de esa condicionalidad con las Instituciones de la UE y el BCE. Para optar a ese programa OMT el Estado español previamente debería estar acogido a alguna de las líneas de financiación del ESM.

Teniendo en cuenta todo ello, en este apartado del Pacto de Estado, según la Plataforma, se deberían reflejar profundas **reformas económicas estructurales** del mercado de productos que permitieran en un plazo de 10 años **poder transitar a la economía de España desde actual agotado capitalismo neoclásico, extractivo y rentista** hacia un **Capitalismo Inclusivo que desde una distribución ex ante de la riqueza y no ex post, mediante la eliminación de oligopolios de rentas excesivas y “superstars firms” con posición de dominio, permitiera a través del fomento de la competencia mejorar la productividad y con ello contribuir al interés general a través del incremento del nivel del “standard of living” de la ciudadanía de España y por extensión de los de la UE.**